

**APROBACIÓN Y ADHESIÓN DEL GOBIERNO DE NICARAGUA AL PACTO
INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, SU PROTOCOLO
FACULTATIVO Y AL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES**

DECRETO-LEY N°. 255, aprobado el 08 de enero de 1980

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 25 de 30 de enero de 1980

**LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Considerando:

- 1.-** Que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, aprobó el 16 de diciembre de 1966 los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo y el de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, abiertos a la firma de los Estados Miembros de dicha Organización de la cual forma parte Nicaragua
- 2.-** Que el Gobierno de Reconstrucción Nacional reconoce que el respeto de los derechos fundamentales del hombre, es esencial para la existencia de la libertad, la justicia y la paz y ello sea una situación que permite el progreso social y eleva el nivel de vida del pueblo.
- 3.-** Que la promoción y el respeto de esos derechos esenciales del hombre se hayan garantizados, al encontrarse consignados como Principios, en el Estatuto Fundamental que rige en la República y en el Estatuto sobre Derechos y Garantías que acoge los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales estipulados en los Pactos Internacionales.

Por Tanto:

en uso de sus facultades,

Decreta:

Primero: Aprobar y adherir al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, su Protocolo Facultativo y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 16 de diciembre de 1966.

Segundo: Expedir los correspondientes Instrumentos de Adhesión para su depósito por medio del Ministerio del Exterior ante el Secretario General de las Naciones

Unidas.

Tercero: Publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos ochenta. "Año de la Alfabetización".

Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. **Violeta B. Chamorro. - Moisés Hassan M. Daniel Ortega S. Sergio Ramírez M. Alfonso Robelo C.**